FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

CAPÍTULO I.
ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos", quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASST. Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 12 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo".

A su vez el artículo 2.2.4.6.1 y ss, del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 implementó una serie de acciones para materializar la desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo en forma coherente con su política, a través de la aplicación de un ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). El artículo 2.2.4.6.3, del precitado Decreto define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la "disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental

y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". Igualmente, el artículo 2.2.4.6.4., del Decreto ya mencionado establece que "El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización y planificación, aplicación, evaluación, auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo".- "El SG.SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el Lugar del trabajo". "Para el efecto el empleador o el contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (planificar, Hacer, Verificar y Actuar)." El artículo 2.2.4.6.7, a su vez, establece como objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), en los cuales la organización expresa su compromiso, los siguientes: "1. identificar los peligros, evaluar y mejorar los riegos y establecer los respectivos controles. Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG.SST)en la empresa; 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".- Dentro de las obligaciones de los empleadores, descritas en el artículo 2.2.4.6.8, en el numeral 4, del Decreto 1072 de 2015, se establece: "Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros , técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsable s dela seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigías de seguridad y salud en el trabajo según corresponda , puedan cumplir de manera satisfactoria con su funciones".

A su vez la ARL positiva a través de su proceso de promoción y prevención en los meses de julio y agosto de la presente vigencia remitieron informes en los cuales manifestaban que se evidencio la necesidad de adquisición de descansa pies y soportes para monitores que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y contratistas de la CVP.

Derivado de lo anterior la Subdirección Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular consciente de la necesidad de garantizar la ergonómica de los funcionarios de la entidad considera necesaria la adquisición de elementos ergonómicos que garanticen el cumplimiento de las normas de ergonomía nacional y salvaguarden a los funcionarios.

1.2. CONVENIENCIA

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas y dependencias, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales; y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL Positiva Compañía de Seguros como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; la Caja de la Vivienda Popular requiere de la adquisición de elementos y accesorios ergonómicos de oficina para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; entre los elementos a adquirir descansapies, soporte base para computador, apoya muñecas y soporte lumbar.

Es conveniente adelantar la presente contratación con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas ergonómicas y la salvaguarda de la integridad física de los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro "3-1-2-02-12-00-0000-00", resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2018.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos ergonómicos con los cuales se cumpla las normas ergonómicas de los puestos de trabajo en la Caja de la Vivienda Popular.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los funcionarios de la entidad los cuales permitan mitigar los riegos ergonómicos a los cuales se encuentran expuestos los mismos y que puedan llegar a causar una enfermedad laboral.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46182200 EQUIPOS DE APOYO ERGONOMICO	46182203 DESCANSOS DE SOPORTE PARA LA ESPALDA
PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46182200 EQUIPOS DE APOYO ERGONOMICO	46182205 DESCANSOS PARA LOS PIES
PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46182200 EQUIPOS DE APOYO ERGONOMICO	46182206 DESCANSOS PARA LAS MUÑECAS
PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	43210000 EQUIPOS INFOMRATICOS Y ACCESORIOS	43212000 ACCESORIOS DE PANTALLA DE OCMPUTADOR	43212002 BRAZOS O SOPORTES PARA MONITOR

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de Suministro.

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	**Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del proponente.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De conformidad con la actividad económica del proponente.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto).
IVA (Impuesto Valor Agregado)	De conformidad con la actividad económica del proponente

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($20.309.426)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de presupuesto oficial establecido y se ejecutara de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario hasta agotar el presupuesto oficial.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Subdirección Administrativa de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a empresas en capacidad de vender los elementos requeridos.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a las empresas (I) ERONOMUS. (II) 5D. (III) ARTECMA las cuales atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando los valores unitarios con IVA de los

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

elementos y servicios requeridos; acto seguido, con los valores así obtenidos, se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario establecido por la Caja de la Vivienda Popular.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con el precio máximo unitario establecido, resultado del estudio de mercado, para el ítem requerido.

Subdireccion Administrativa
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CID
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
BIENESTAR LABORAL - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CARACTERISTICAS	ERGONOMIA				SO				ARTICASA				VALOR UNI MEDIA ARMONICA	VALOR TOTAL MEDIA ARMONICA
					VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL		
1	DESCANSA PIES	UNIDAD	120	Inclinación ajustable entre 5º y 15º sobre el plano horizontal. Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. Superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.	$47.059	$8.941	$56.000	$6.720.000	$58.403	$11.097	$69.500	$8.340.000	$88.658	$16.845	$105.503	$12.660.360	$71.907	$8.628.120
2	SOPORTE BASE PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	150	Tamaño entre 30 cm x 26 cm Graduable a diferentes alturas entre (10 cm, y 16 cm). Peso: 1,5 kg. Soporta hasta 20 kg.	$52.941	$10.059	$63.000	$9.450.000	$80.000	$9.500	$89.500	$8.925.000	$93.313	$9.749	$61.062	$9.198.300	$61.154	$9.173.090
3	APOYA MUÑECAS PADMAUSE	UNIDAD	118	Tamaño: 26 cms x 22 cms x 1.9 cms. Base antideslizante. Superficie en Jersey (tela). Forma tipo bombillo con expansión en el apoyamuñecas. Almohadilla en gel inteformable	$18.487	$3.513	$22.000	$2.596.000	$18.487	$3.513	$22.000	$2.596.000	$11.931	$2.267	$14.198	$1.675.364	$18.594	$2.194.103
4	SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	5	Soporte lumbar Dimensiones base 320 mm x 320 mm x 120 mm Materiales Espuma de alta densidad, tela, velcro y plástico Colores Negro Especificaciones Sujeción por reata ajustable y velcro	$50.420	$9.580	$60.000	$300.000	$52.521	$9.979	$62.500	$312.500	$55.700	$10.583	$66.283	$331.415	$62.803	$314.113
	TOTAL							$19.066.000				$20.173.500				$23.826.439	$214.472	$20.309.426

Con los valores unitarios establecidos, se procedió a identificar las necesidades de la entidad a efectos de establecer el presupuesto oficial.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No de CDP	No de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1168	3-1-2-02-12-00-0000-00	Salud Ocupacional	$ 20.309.426	$ 20.309.426

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.
NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la distribución o venta de elementos ergonómicos y cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. La verificación económica en SMMLV del contrato ejecutado que se aporte por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de la certificación requerida por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta la mejor con la que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes. Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- En caso de contratos suscritos con entidades públicas, solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

• No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
• No serán válidos los contratos verbales.
• No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.2 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las tres (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

• Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
• Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
• No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
• No serán válidos los contratos verbales.
• No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

REF. ARTICULO O SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)	CODIGO UNSPSC
1	DESCANSA PIES	1	UNIDAD	$ 71.918	VALOR UNITARIO OFERTADO	46182205
2	SOPORTE BASE PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	1	UNIDAD	$ 61.154	VALOR UNITARIO OFERTADO	43212002
3	APOYA MUÑECAS PADMAUSE	1	UNIDAD	$ 18.594	VALOR UNITARIO OFERTADO	46182206
4	SOPORTE LUMBAR	1	UNIDAD	$ 62.283	VALOR UNITARIO OFERTADO	46182203

En la columna **"Precio Unitario Estimado"**, se relaciona el valor unitario techo del bien a adquirir por la Entidad.

(1) En la columna **"Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"** los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado,** teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor unitario ofertado.**

b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.

c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no

expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad del elemento requerido o diligenciar una o varias casillas en ($0), la propuesta será RECHAZADA.

e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.

3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.

11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella

procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

11.2.1 Entregar los elementos dentro del plazo otorgado por la Caja de la Vivienda Popular

11.2.2 Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por la Caja.

11.2.3 Adoptar el procedimiento de que trata el anexo técnico, con el fin que los elementos a entregar satisfagan la totalidad de las condiciones técnicas.

11.2.4 Contar con el trasporte requerido para realizar la entrega de los elementos adquiridos por la Caja.

11.2.5 Contar con el lugar para almacenar los elementos a ser suministrados a la Entidad.

11.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los elementos adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de **UN (1) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; plazo en el cual deberán entregar y realizar la inducción de los elementos adquiridos.

13 LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de entrega del elemento será la ciudad de Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14 FORMA DE PAGO

El pago del valor total del contrato se cancelará al contratista, en un solo pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda) **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba NO será objeto de liquidación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no seán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación

juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando el valor unitario ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	por el plazo del contrato y seis (6) meses más

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el por el valor total del presupuesto oficial establecido.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO**: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II.
ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

1.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	DESCANSA PIES	Inclinación ajustable entre 0° y 20° sobre el plano horizontal. Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. Superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.	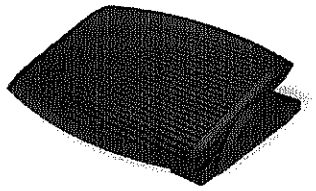
2	SOPORTE BASE PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Tamaño entre 30 cm x 26 cm Graduable a diferentes alturas entre (10 cm, y 16 cm). Peso: 1,5 kg. Soporta hasta 20 kg.	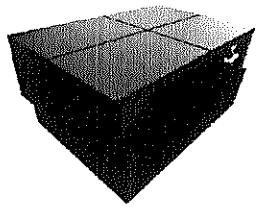
3	APOYA MUÑECAS PADMAUSE	Tamaño entre 24 cms x 21 cms x 1.9 cms. Base antideslizante. Superficie en Jersey (tela tipo Lycra). Forma tipo bombillo con expansión en él apoya muñecas. Almohadilla en gel indeformable	
4	SOPORTE LUMBAR	Soporte lumbar Dimensiones base entre 32 cm x 32 cm x 12 cm Materiales Espuma de alta densidad Colores Negro Especificaciones Sujeción por reata ajustable y velcro	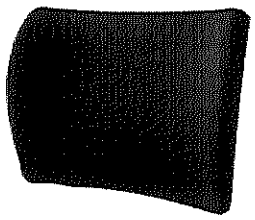

2. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin, vía tele-fax, e-mail o por escrito, deberá entregar a la Entidad a través de una orden de entrega, los elementos que le sean solicitados dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación antes mencionada. La solicitud del

supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La Entidad, podrá solicitar la variación del término máximo de entrega, cuando la necesidad lo requiera, situación que se dejará plasmada en la solicitud que se realicé al contratista. El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad de almacenar el elemento durante el término de ejecución del contrato resultante. Esta manifestación de estar en capacidad de almacenar los insumos sin costo adicional para la Entidad deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

La manifestación de cumplir con el tiempo de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

2.1. LUGAR DE LA ENTREGA

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos a adquirir la Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá. Sin embargo, el Supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, previa comunicación al contratista vía tele-fax, e-mail o por escrito, podrá modificar el lugar de entrega de los elementos solicitados por la CVP, En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

Nota: El supervisor (a) del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, verificará que la información contenida en la orden de que trata el numeral 2 del presente anexo técnico, se encuentre ajustada a la realidad, así como que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la CVP. En caso contrario, procederá a dejar constancia por escrito de las inconsistencias presentadas.

La manifestación de cumplir con el lugar de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

2.2 CAMBIO DE ELEMENTOS

En caso que alguno de los elementos entregados no satisfaga las condiciones requeridas por la Caja de la Vivienda Popular o de la instalación realizada se evidencien inconvenientes que alteren el aspecto del jardín vertical, el supervisor del contrato notificará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista, quien deberá realizar los ajustes requeridos dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, los costos derivados de los cambios requeridos, serán por cuenta del contratista, sin que se incurra en costo alguno para la entidad.

FECHA DE ELABORACION: 10/08/2018

2.3 TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la entrega de los bienes adquiridos por la CVP, en el sitio de entrega determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

2.4 RECURSO HUMANO

EL contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el trasporte y entrega de los elementos requeridos por la CVP, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la CVP.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Técnicos: Mayerli Azuero Lozano
Elaboró aspectos Jurídicos: Iván Gómez Herrera